

Eusebio Jacinto Cruz Pérez y Minerva Vásquez Ramos

Año 3, No. 19, noviembre 2016

En 2007 a la comunidad de Magdalena Teitipac llegó la empresa canadiense Plata Real con la finalidad de explorar y explotar el oro y la plata de la comunidad. La minera firmó un contrato con las autoridades de Bienes Comunales (quienes son las encargadas de la administración y protección de los recursos naturales de la comunidad) para la explotación de dichos minerales.

De acuerdo con un informe de la Secretaría de Economía, en el año 2007 la Dirección General de Regulación Minera otorgó a la empresa Plata Real, filial de la corporación canadiense, la concesión 230489 titulada el “Doctor” para explorar y explotar oro y plata en una superficie de casi 9 mil 653 hectáreas de tierras comunales de Magdalena Teitipac, con una vigencia del 6 de septiembre de 2007 al 5 de septiembre de 2057 (Colectivo, 2013). Sin embargo los conflictos generados en la comunidad hicieron posible la revocación del permiso

Magdalena Teitipac es un municipio que pertenece al Distrito 27, Tlacolula de Matamoros, que se encuentra ubicado en la región Valles Centrales del Estado de Oaxaca. La comunidad está situada a 1,730 metros de altitud sobre el nivel del mar. Cuenta con una extensión territorial de 39.13 km<sup>2</sup>, lo que corresponde al 0.1% del total estatal. Se encuentra a 45 kilómetros de la capital del Estado y colinda al norte con los municipios de Santa Cruz Papalutla y Tlacolula de Matamoros; al sur con Santo Tomás Jalieza, distrito de Ocotlán y San Bartolomé Quialana; al oeste con San Juan Teitipac; al este con San Miguel Tilquiapan (INAFED, 2016).

Plata Real es una compañía canadiense filial de Brigus Gold Corp. (antes Lineal Gold Corp.) dedicada a la exploración y explotación de minerales como oro y plata. Para que una empresa comience a trabajar primero necesita investigar y hacer un estudio en la zona donde se planea trabajar, sacar muestras, si existe o no rentabilidad. En esta etapa se ocupan mapas, sobrevuelos, fotografías aéreas, estudios geológicos, geofísicos hasta aquí aun no requieren títulos mineros o concesiones pero si el permiso de los dueños del lugar y del municipio. Posteriormente si a la empresa le conviene, busca a las autoridades para establecer un contrato (CIDVT, 2016).

En un principio, relatan los habitantes de la comunidad, comenzaron a sobrevolar avionetas, sobre todo en la parte del cerro; después las avionetas comenzaron a tirar flechas en el cerro. Posteriormente se tuvo conocimiento que la empresa había detectado minerales en la comunidad, así que buscó a la autoridad del municipio para establecer un acuerdo en el cual permitieran la extracción del mineral en el cerro del Jacalote y Loma colorada de la comunidad.

Las transnacionales mineras pagan a México sólo un equivalente al 1.18% de los recursos obtenidos del territorio nacional, concesionando alrededor del 25% de los 2 millones de km<sup>2</sup> que lo conforman, por un tiempo de 50 años. Para poder explorar y explotar un mineral la minera necesita tener un permiso del gobierno por lo tanto este le cobra una cuota que oscila entre \$5 y \$111 pesos semestrales por hectárea. Según un Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010 (presentado en febrero del año pasado) resulta que la mayor utilidad para México por la extracción de oro fue de apenas 10.61%, en 2008 (Ramírez, 2013). El valor de la producción minera estatal en Oaxaca durante el periodo enero-diciembre de 2010 ascendió a 1,061, 931,058.00 pesos participando con el 0.56% del valor total nacional (Alexandri, 2011).

El informe de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, correspondiente al ejercicio 2010, precisa que los pagos por explotación y exploración de minas son “simbólicos” y “contrastán” con el valor de los recursos extraídos del territorio nacional (Ramírez E., 2012). Puesto que vivimos en un modelo de desarrollo neoliberal que no tiene en su lógica la maximización de los derechos fundamentales, sino del beneficio económico, el respeto hacia la identidad es casi nula puesto que la actual Ley Minera violenta el derecho de consulta de los pueblos originarios y promueve la contaminación al medio ambiente.

Por el contrario el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) concede a los pueblos el derecho de consulta y decisión sobre sus prioridades, en cuanto a su proceso de desarrollo, y el proceso de afectación en la vida y creencias de las comunidades, como un compromiso internacional, con carácter de ley suprema en el derecho mexicano. Es difícil que este convenio se constituya como una herramienta de acceso a la justicia para los pueblos, debido a diversas barreras como el costo de un proceso ante el Tribunal Supremo. El convenio busca superar las prácticas discriminatorias que afecten a los pueblos y hacer posible que estos participen en los procesos de consulta y tomar decisiones que afecten sus vidas (Gálvez, 2003).

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Art. 27 constitucional, se establece que los minerales del subsuelo pertenecen a la nación y no a los propietarios de los terrenos, a excepción del territorio de pueblos originarios (Cruz, 2010). La minería representa una seria amenaza que enfrentan los pueblos y comunidades indígenas en todo el país, pues implica la afectación y supervivencia de los pueblos, su ambiente y su modo de vida.

En la comunidad de Magdalena Teitipac, se llegó a un acuerdo y se firmó un contrato por cinco años con la Autoridad de Bienes Comunales, dando fe y validez al acto la presencia del visitador agrario, representante de la Procuraduría Agraria. En el periodo siguiente, el C. Fructuoso Martínez, representante de bienes comunales en el periodo 2009-2011, renovó el contrato con Philip Frank Pyle, vicepresidente de exploraciones Gold Corporation, el 27 de

mayo del 2009. Cuentan los habitantes que el C. Fructuoso Martínez recabó firmas de algunos comuneros, “mañosamente”, sin consultar a todo el pueblo.

Cuando llegó la empresa Plata Real prometió varios beneficios a la comunidad de Magdalena Teitipac, entre los que destacan: excavación de un pozo profundo, construcción de un centro de salud y rehabilitación de la carretera; generando empleos para los habitantes de la comunidad (Zánchez, 2016). Sin embargo, con el paso del tiempo las promesas se quedaron solo en palabras ya que no se llevó a cabo ninguna de las ayudas que se les había propuesto en un inicio, por el contrario lo que recibieron fue un exceso de contaminación del medio ambiente, principalmente en el agua.

La industria minera se lleva a cabo sin exigencia de un informe de impacto ambiental y sin la consulta previa a las comunidades que impactarán. En la comunidad de Magdalena Teitipac, se le permitió a la empresa Plata Real iniciar operaciones de exploración y explotación de metales siempre y cuando no utilizara herramientas y materiales que perjudicaran el ambiente natural. La insistencia en la preservación del medio ambiente se debe a que la tierra es, en su mayoría, de tipo comunal y las modificaciones que pueda sufrir ocasionan daños en la salud de los seres humanos y animales.

Comunal significa que es común y no puede enajenarse, por lo tanto, no se pueden establecer acuerdos de manera unilateral o con unos cuantos comuneros, se necesita la aprobación de toda la comunidad. La característica de los pueblos con tierras comunales es que además de contar con una porción de tierra para vivir y trabajar, cuentan con otras tierras que explotan entre toda la comunidad aportando trabajo solidario, y lo que se hace con ellas se decide en asambleas del pueblo (García, 2016).

En muchos de los pueblos originarios de Oaxaca, la naturaleza y la tierra son consideradas patrimonio colectivo y éste es cuidado y protegido en beneficio de la comunidad quienes lo resguardan generación tras generación. Cada tres años se nombra a una Autoridad de Bienes Comunales que se encarga de coordinar la protección del patrimonio de la comunidad; se trata de los propios habitantes que se van rotando la coordinación de esta responsabilidad. Esta Autoridad de Bienes Comunales es nombrada democráticamente en la Asamblea y sus miembros no perciben remuneración alguna por ser beneficiarios y usuarios de los bienes comunes, es un servicio que parte de la responsabilidad y de la tradición que aún persiste en el pueblo.

En Magdalena Teitipac se encuentran 705 viviendas con una población de 4,296 habitantes 2057 hombres y 2208 mujeres. La relación mujer/hombre es de 1,073. El ratio de fecundidad de la población femenina es de 2.62 hijos por mujer. El porcentaje de analfabetismo entre los adultos es del 20,94% (14,34% en los hombres y 27,08% en las mujeres) y el grado de escolaridad es de 2.98% (3.32 en hombres y 2.69 en mujeres) (INAFED, 2005).

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas considera como indígena

a todo aquel en el que el jefe o la jefa, su cónyuge o algunos de los ascendientes habla una lengua indígena (CONEVAL, 2014). Por otro lado el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reconoce la estimación de la población indígena, tanto a partir del habla de una lengua como de la consideración de su pertenencia a un grupo étnico (CONEVAL, 2010). En Magdalena Teitipac el 83,73% de los adultos habla alguna lengua indígena, por lo que el CONEVAL lo considera un municipio indígena. En la comunidad se habla la lengua zapoteca y aunque los habitantes saben español, prefieren usar su lengua materna y transmitiéndolo a las nuevas generaciones.

La marginación como fenómeno estructural expresa la dificultad para propagar el progreso en el conjunto de la estructura productiva, pues excluye a ciertos grupos sociales del goce de beneficios que otorga el proceso de desarrollo. De esta forma, el índice de marginación está concebido con el interés particular de ser una medida que dé cuenta de las carencias que padece la población (De la Vega Estrada, 2011). La desigualdad de oportunidades, la desventaja social en el proceso de desarrollo, el rezago educativo y los bajos servicios sanitarios son algunos de los parámetros que CONAPO toma en cuenta para declarar que una comunidad se encuentra en alto grado de marginación. En este sentido, Magdalena Teitipac se considera como una comunidad indígena con un alto grado de marginación.

La empresa Plata Real que se había comprometido a respetar el medio ambiente y no contaminarlo, violó el acuerdo pues no era rentable seguir trabajando con herramientas y materiales rudimentarios como la barreta y una compresora, que según los habitantes de la comunidad era lo que utilizaron en un principio para realizar sus actividades de explotación de minerales. Necesariamente la empresa tendría que utilizar máquinas que facilitarían el trabajo y que le fuese menos costoso, aunque esto implicara mayor contaminación sin medir las consecuencias.

La comunidad de Magdalena Teitipac se dedica principalmente a la agricultura. El tipo de suelo de la comunidad es propicio para cultivar y producir el maguey, aunque la mayor parte de la población se dedica a cultivar maíz, frijol, calabaza, garbanzo y alfalfa. Estas personas no perciben remuneración al realizar este trabajo, porque es para autoconsumo. La gran mayoría de sus cultivos son de temporada o temporal como ellos le llaman; siembran con la esperanza de que llueva. En general la población carece de ingresos monetarios, salvo quienes son beneficiarios de algún programa social con los cuales se encuentran satisfechos. La madre tierra es considerada el medio principal del que sirven los habitantes para proveer sus alimentos puesto que se dedican a la agricultura de autoconsumo y subsistencia.

Gran parte de la población ha dejado las tierras sin cultivarlas, debido al fenómeno de la migración a Estados Unidos de América, lo que no les causa mayor problema, porque una vez acumulada cierta riqueza buscan otras fuentes de empleo en la tierra que los vio nacer. Pueden optar por alguna actividad que les genere ingresos como alguna miscelánea,

carnicería o panadería; también pueden inscribirse en algún programa social y obtener beneficios, pues en la actualidad hay diferentes programas y proyectos productivos implementados por el Gobierno Federal y estatal para ponerlos a disposición de la población.

El clima que predomina en la comunidad de Magdalena Teitipac es templado con lluvias en verano. La flora la comprende una vegetación de pastizales y plantas semidesérticas. Con algunas plantas comestibles como los chepiles, tepiches, flor de calabaza, nopales y calabazas. Muchas de las plantas son cultivadas para autoconsumo. En este lugar crecen encinos, pinos, eucaliptos y otras especies. Dentro de los hogares pueden cultivar duraznos, manzanas, naranjas, guayabas y nanches. En el caso de plantas medicinales se puede encontrar el poleo, ruda, albahaca, romero, calavera y las hojas de pirul. En esta comunidad aún prevalece, como parte de su cultura, el tratar las enfermedades utilizando las plantas. Como se puede observar, la comunidad de Magdalena Teitipac es una comunidad eminentemente rural, puesto que es en el campo donde se cultiva, entre otras plantas, la flor de cempasúchil y algunas enredaderas con flores silvestres; esta comunidad vive de lo que cultiva.

La fauna local es de tipo silvestre, en su mayoría la constituye el gorrión, el tzenzontle, la paloma, el gavián, el murciélago y uno que otro aguilucho. Animales salvajes como la liebre, el tlacuache, el coyote, la zorra, el armadillo y, según los pobladores, rara vez es observado en el bosque algún ejemplar de venado y gato montés, mismos que son protegidos por la autoridad de Bienes Comunales evitando que sean cazados y causen su extinción. En cuanto a los reptiles existen lagartijas, serpientes, coralillos y otras especies de víboras. Entre los principales insectos se pueden observar principalmente mariposas, grillos, chapulines, alacranes y tarántulas. Este tipo de fauna es la que se puso en riesgo con la llegada de la minera.

Según el colectivo oaxaqueño, por testimonio del extesorero, se sabe que el expresidente del Comisariado de Bienes Comunales, Marcelo Fructuoso Martínez intentó el reparto de 28 de los 30 mil dólares entregados por la filial de la canadiense Linear Gold Corporation entre ellos, pero él se rehusó porque el dinero era de toda la comunidad. De los 30 mil dólares recibidos por parte de la minera, se gastaron dos mil en el pago de certificación de documentos para el Procampo.

Concluido el periodo de Fructuoso Martínez a cargo de Bienes Comunales, correspondió tomar el cargo a Hipólito Aguilar, quien, como nueva autoridad no estuvo de acuerdo con el contrato, aunque no era el primero, pues el señor Fernando Martínez Molina, tesorero del excomisariado de Bienes Comunales se había negado a firmar porque sabía que la gente del pueblo no estaba de acuerdo. La minera, al ver que no tenía total apoyo, decidió generar empleos temporales para los habitantes. Este empleo consistió en sembrar arbolitos para reforestar la zona, y a cambio pedían copia de la identificación oficial (Credencial de

Elector) a modo de reunir cierta cantidad y presentarlas como personas que estaban conformes con que la minera siguiera ahí.

Este tipo de proyectos mineros viene a ocasionar molestia a la comunidad y perjudica la convivencia entre las personas. Ante el incumplimiento del objetivo de la compañía, seguir explotando la mina por la vía legal, se inclina por la discrecionalidad del uso de métodos y mecanismos para sobornar. Lo que ocasionó la minera fue el rompimiento del tejido social por lo que la comunidad se dividió pues algunos estaban a favor y otros en contra por distintas perspectivas. Provocando así el rompimiento del tejido social de la comunidad de Magdalena Teitipac, por lo tanto se ignoran las aspiraciones de los pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico, mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, entre otros.

La inconformidad de las personas iba en aumento. El problema que más resintieron los habitantes de Magdalena Teitipac fue el de la contaminación del agua, pero ese no fue el único problema, pues a raíz de que la minera se había establecido en la comunidad la gente comenzó a inconformarse ya que el ruido que producían los carros de la empresa, sobretudo en la madrugada, era molesto según algunos vecinos de la comunidad. Además de eso, habían arrancado árboles para abrirse paso hacia el cerro. Así mismo, los beneficios que la minera había prometido no se veían reflejados por ningún lado.

Sucedió que el 5 de junio de 2012, el señor Laurencio Méndez López se dio cuenta de que sus animales habían consumido el agua del río cercano al lugar donde la empresa extraía los minerales, unos días después sus animales murieron a causa de ello. En un principio la comunidad le dio poca importancia al acontecimiento pero después se percataron de que el agua del río había resultado contaminada por las actividades que la minera estaba realizando, resultó riesgoso porque aquel río es del cual la mayoría de los habitantes se proveen del vital líquido.

Magdalena Teitipac es uno de los 417 municipios que en Oaxaca se rigen por sus usos y costumbres; son los habitantes de la comunidad quienes, sin intermediación de partidos políticos, deciden directamente sobre sus bienes y eligen a los encargados de cuidarlos, así como de coordinar el trabajo de los habitantes durante un determinado periodo. Por esta razón, se decidió, por parte de las autoridades convocar a una Asamblea para tratar este asunto. En realidad la máxima autoridad es la Asamblea Comunitaria que se reúne frente al palacio municipal cuando lo solicita el cabildo o la autoridad de Bienes Comunales. En ocasiones, como en este caso, se convoca a la Asamblea con carácter de urgente y se atienden los problemas emergentes.

Estructura y organización de la autoridad municipal de Magdalena Teitipac.



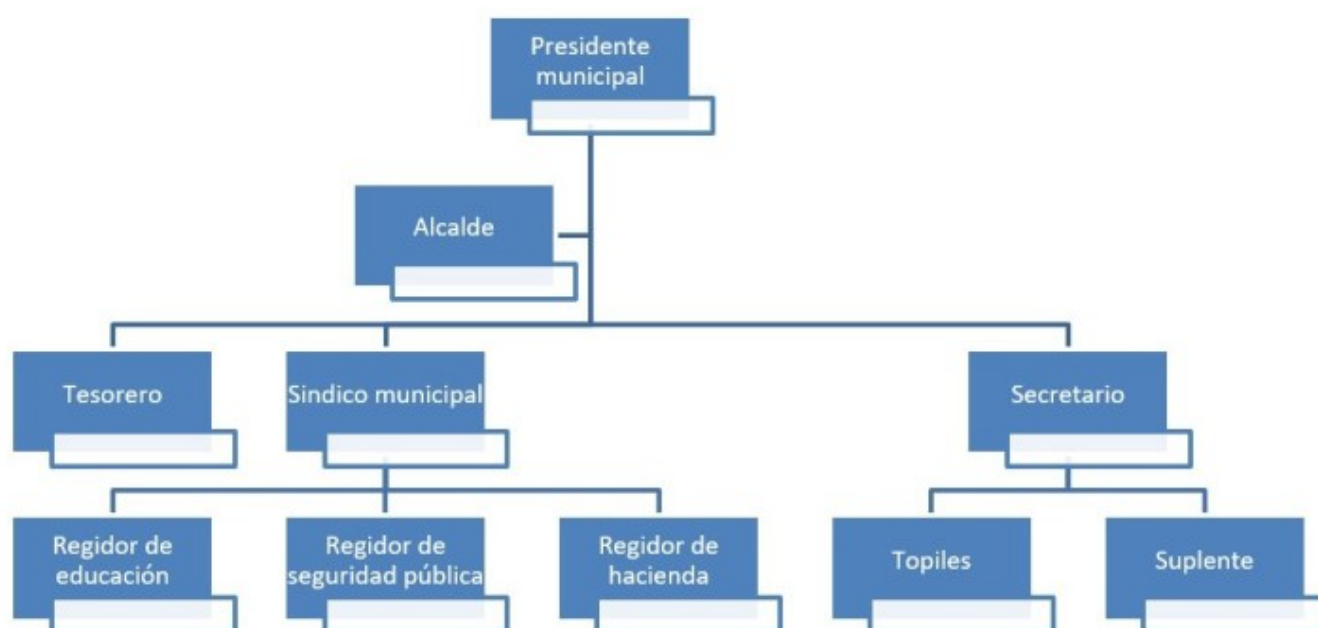


Figura 1: elaboración propia con base en la entrevista realizada a la autoridad municipal de Magdalena Teitipac.

A la cabeza de la Administración Municipal del cabildo está el Presidente Municipal, seguido de Síndico Municipal y 3 regidores: Hacienda, Educación y Seguridad Pública. Además, el Ayuntamiento para realizar sus funciones se auxilia de un Tesorero Municipal, Secretario Municipal, un Alcalde Constitucional. Cuenta también con una autoridad de Bienes Comunes, conformada por un comisariado, que es quien lo dirige, un secretario, un tesorero, y algunos vocales. La función de esta autoridad es cuidar, vigilar conservar y administrar, conjuntamente con el cabildo, los recursos naturales con los que cuenta la comunidad.

Según los usos y costumbres, las personas nombradas para cualquier cargo no reciben remuneración alguna salvo aquellas que ocupan cargos de alto rango y que estén dispuestos y previstos por la Ley. En esta comunidad aun predomina el tequio, el sentido del servicio a la comunidad como actividad para colaborar en beneficio de ellos mismos que es parte de su cultura.

Para organizarse, los asuntos de la comunidad están divididos en comités, los cuales son: comités de las diferentes escuelas (primaria, secundaria y preescolar), comité de agua potable, comité de luz, comité del panteón, comité de la clínica, comité de obras. Los miembros de estos comités son las personas de la comunidad, nombradas por el pueblo en una Asamblea para encargarse de los asuntos de su comité respectivo y que a su vez se integran por un presidente del comité un secretario, un tesorero y los vocales correspondientes según se requieran.

Las personas que se encargan de dirigir los comités o de integrarlos son nombrados por la autoridad municipal en función de los que le corresponda según su servicio; es decir se comienza con cargos pequeños en sentido de responsabilidad hasta llegar a ser presidente de un comité o regidor, incluso presidente municipal. Esta actividad tradicional al mismo tiempo es un servicio que se le brinda a la comunidad por ser parte de ella. Son ellos, y en coordinación con las autoridades, nombradas en Asamblea, quienes plantean las necesidades y se encargan de velar por el buen funcionamiento de los servicios y los asuntos que le competen a la comunidad.

Tomando en cuenta esto, un grupo de vecinos en coordinación con la Autoridad de Bienes Comunales decidió convocar a una Asamblea en la cual trataron este asunto de la minera y el daño que comenzaba a ocasionar, o peor aún, lo que causaría si continuara trabajando. En la Asamblea se planteó el asunto con el objetivo de buscar las estrategias para resolverlos; se escuchó a los habitantes de la comunidad. En la Asamblea se decidió y determinó nombrar a un Comité de Lucha por Defensa del Territorio que se encargaría de llevar este asunto, así como dar por terminado el contrato con la minera, considerando más importante la vida que el dinero o los empleos que la empresa podría ofrecerles.

La primera instancia a la que acudieron los habitantes de la comunidad fue a la Procuraduría Agraria, pero los resultados no fueron los esperados, así que se decidió tomar medidas de presión pues era un asunto urgente. Posteriormente se originó el conflicto social y las diferentes acciones colectivas surgidas por la implementación de un proyecto minero en la comunidad indígena; se planteó que este tipo de proyecto no representa una opción de desarrollo para la comunidad, y por el contrario genera contaminación que perjudica el agua y la convivencia entre las personas.

Un movimiento social es considerado como un grupo de individuos y organizaciones que protestan porque su visión del mundo es distinta, además de tener una identidad colectiva que les permite a los participantes poner su acción de protesta en una perspectiva amplia. Por eso surgen y son precisamente estos los que se encargan de oponer resistencia a la imposición de formas racionales orientadas a las metas por los actores y defender lo que consideran, según su perspectiva, lo correcto (De Jesús Lozano, 2013).

Se mostró, por parte de la población, una gran capacidad de organización y reflejo de lo que es la solidaridad. Ante la falta de atención de las autoridades estatales surgió un movimiento social, que básicamente protege su visión del mundo, además de tener una identidad colectiva que les permite emprender y luchar por lo que consideran adecuado. Con el problema que se desarrolló en la comunidad se generó conciencia, pues las personas tienen una visión distinta de la realidad, de tal forma que su perspectiva es diferente y reaccionan cuando se atenta contra su identidad pero sobre todo cuando se pone en riesgo su vida, en este caso el agua que resultó contaminada por la minera.

Ante la ineficiencia de la vía institucional, se optó por la movilización. La participación de la



mujer es reciente y en este escenario tuvo fuerte presencia. Por otro lado, la resistencia popular busca impedir que el daño causado por la minera siga avanzando y no solo resarcir las consecuencias. Fue en febrero de 2013 que la Asamblea determinó expulsar a la compañía minera. La decisión de expulsar a la empresa Plata Real fue anunciada entre sonidos de caracol y gritos de “viva zapata”, “¡Que se largue del pueblo!”, “¡No queremos a la mina!”, “¡Queremos agua limpia, no contaminación!” como parte de la resolución (Colectivo, 2013).

La primera acción colectiva implementada por los habitantes fue tomar la carretera cercana a la comunidad que permitía el acceso al lugar donde la empresa trabajaba, utilizando barricadas a modo de presión para que la minera suspendiera el trabajo y se retirara. Después de un tiempo, la empresa se dedicó a fabricar delitos a los habitantes, principalmente a los que dirigían la demanda, con el fin de seguir imponiendo su proyecto. Se les tachó de provocadores, que les gustan los problemas. Los habitantes exigían ya no solo la expulsión definitiva, sino la cancelación de procesos penales de sus compañeros del pueblo, que participaban activamente en las acciones de protesta. En febrero de 2013 la Asamblea general determinó expulsar a la compañía Plata Real por lo que ésta decidió retirar su maquinaria. En julio del mismo año, dicha decisión fue ratificada mediante sesión de cabildo el día 17 de agosto, sin embargo el conflicto en la comunidad continuó. Finalmente en junio de 2015, a las personas que se les había dictado órdenes de aprehensión fueron liberadas por falta de pruebas.

En la Asamblea celebrada por los comuneros el día 8 de agosto de 2015 y en presencia del Comisariado de Bienes Comunales, el Consejo de Vigilancia, el Presidente, el Síndico, y el Regidor de Hacienda Municipal, así como el Comité por la Defensa de la Integridad Territorial y Cultural de Magdalena Teitipac y la participación de 400 ciudadanos, decidieron respaldar el trabajo realizado por el C. Pedro Aguilar Aguilar y responsabilizaron a la empresa minera Plata Real por la fabricación de delitos hacia ellos, criminalizando la defensa del territorio a partir de la fabricación de diversos delitos contra los defensores comunitarios (Colectivo, 2013).

Actualmente los habitantes se encuentran molestos con la situación vivida y expresan que el dinero no es lo más importante “¿dinero para qué? Si cada quien va a tener un costal de dinero no nos va a servir porque lo más importante es la vida, proteger la naturaleza y sobre todo el agua que es lo que les da vida a las personas, porque si el agua resulta contaminada pone en riesgo su supervivencia” menciona el C. Hipólito Aguilar excomisariado de Bienes Comunales. Aunque iba a haber muchos empleos de todas maneras se iba a contaminar, como se puede apreciar algunos de los arroyos y pozos de la comunidad se han secado, y en el pueblo aún se respira molestia.

Los habitantes han acudido a varios foros a platicar sobre su experiencia y unir a más pueblos en contra de proyectos neoliberales que buscan beneficiarse engañando a la gente

de las comunidades.

Gracias a su organización y movilización con movimientos regionales y organizaciones civiles la comunidad de Magdalena Teitipac comparte la idea de que la minería no representa una opción de desarrollo y sólo busca beneficiarse a costa de contaminar el medio natural (De Jesús Lozano, 2013).

El Colectivo Oaxaqueño en Defensa de los Territorios es una organización a la que se unió la comunidad de Magdalena Teitipac. Esta organización formada en el año 2009 como un espacio plural, diverso y propositivo está integrada por organizaciones civiles, sociales y comunitarias, con acciones para fortalecer la resistencia y la generación de propuestas por las comunidades y pueblos en defensa de su territorio y sus recursos naturales. El Colectivo Oaxaqueño ha venido acompañando los procesos de los pueblos y sus bienes comunales para generar estrategias organizativas y legales con el fin de frenar la imposición de proyectos mineros, así como alertar de la importancia para prevenir e impedir que se instalen en los territorios indígenas y campesinos (Colectivo, 2013).

El Colectivo Oaxaqueño en Defensa de los Territorios difundió información en la que se menciona que en el sexenio de Calderón (2006-2012) se concesionaron cerca de 700 mil hectáreas del estado de Oaxaca para la industria minera. En Oaxaca existen 41 concesiones de expropiación minera, de las cuales 35 están en exploración, 3 en operación y tres suspendidas, mismos que han dejado conflictos en las comunidades donde se lleva a cabo, además del daño al medio ambiente dijeron ONG's al anunciar "el foro de minería en el estado de Oaxaca" (Herández, 2016). Linear Corporation fue una de las beneficiadas. La minera canadiense también tenía una gran cantidad de concesiones en Chiapas. Derivado del conflicto que vivió la comunidad de Magdalena Teitipac se enunció la leyenda: "pueblo prohibido para la minería"; es el pueblo que dice no a la minería y sí a la vida. Para el 2008 las concesiones para la exploración y explotación mineral alcanzaban un millón de hectáreas alrededor del 12.5% del territorio Oaxaqueño.

Los conflictos medioambientales han ganado pulso en América Latina y en México, pues se ha manejado que estos se dedican, mediante diversas estrategias, al despojo y expropiación de los territorios, ganando a su paso dominación, control y ser dueños de la naturaleza para usarla en explotación y mercantilización mediante discursos de progreso y desarrollo, para así desarrollar sus proyectos extractivitos (De Jesús Lozano, 2013).

Según un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), México es uno de los cuatro países de América Latina que acumulan más conflictos provocados por empresas mineras en cuanto a contaminación y falta de consulta previa a las comunidades. De acuerdo con la Secretaría de Energía, en el estado de Oaxaca existe una gran diversidad de minerales.

La gran pregunta es cómo contrastar las ideas en sus dos vertientes; por un lado convencer a las personas de la comunidad, que admitan la inversión para después gozar de los

beneficios que esto pudiera generar; a través del crecimiento y desarrollo económico. Por otro lado entenderlos y otorgarles el respeto que se merecen los pueblos originarios, en su forma de auto determinarse, decidir sobre los asuntos internos y que finalmente tiene un impacto positivo o negativo en su vida. Lo que ocurrió en este caso de estudio pareciera complejo pero es simple; existe una respuesta a una acción que no les parece y que no están acostumbrados a vivir, pues como se ha señalado, su manera de concebir la realidad es distinta.

Se ha enseñado de generación en generación a transformar a la naturaleza de acuerdo a las necesidades que la sociedad requiera, dominándola a su antojo, siendo tan fuerte esto que el ambiente se ha ido deteriorando a gran paso gracias al crecimiento de las fuerzas productivas, creando así problemas de carácter global como el cambio climático, poniendo la supervivencia de la humanidad en estado de riesgo, encontrándonos así con una paradoja: resolvemos problemas con la ciencia cuando la sociedad junto con ella los han creado por culpa de ponernos en cierto grado de superioridad con la naturaleza olvidándonos del colectivo, enfatizando el individualismo y exteriorizándonos a tal punto que el desarrollo y la modificación de la naturaleza nos han llevado a crear un hábitat donde creemos que satisfacemos las necesidades para la convivencia social, olvidándonos de la manutención de la vida (De Jesús Lozano, 2013).

Hay algo que se llama respeto y la población originaria la merece no se puede permitir que a costa del beneficio de unos se perjudique a otros más. No es ajeno para nosotros entender que desde afuera, Oaxaca es visto como un estado anárquico con comunidades indígenas que tienen sus propias normas consuetudinarias que no respetan la Constitución y que la violan constantemente debido que poseen un cierto grado de autonomía, sin embargo esto no implica que no haya ley es solo que es diferente la forma de ver las cosas; es una perspectiva distinta.

La Asamblea es la Autoridad máxima en la comunidad. Los problemas se solucionan en ella como es el caso del proyecto minero: se plantean los problemas, se ven las soluciones; se ven las prioridades, se proponen soluciones con la ayuda y la participación de la comunidad a través de sus respectivos comités. Esta forma de atender las necesidades y solucionar los problemas no es la panacea pero llama la atención ver que funciona y funciona bien. es un referente de lucha y resistencia.

En todo sistema de organización, como en cualquier otro, existen problemas, pero el sistema de usos y costumbres es el que constituye una forma menos peor que las demás, es una alternativa a la forma de gobernar. La coordinación y la colaboración con los ciudadanos de cerca y de manera directa permite al Ayuntamiento tomar decisiones, con lo cual resuelven los problemas, aplicando sus propias leyes. Porque es responsabilidad y función del pueblo evitar que las autoridades cometan errores. Lo que se evidenció a lo largo de este trabajo es la capacidad que tuvieron los habitantes de la comunidad de Magdalena Teitipac para

organizarse, de manera tal que dio como resultado la expulsión de la minera canadiense Plata Real y que, actualmente Magdalena Teitipac es un lugar prohibido para la explotación de minerales pues no representa una opción de desarrollo extraer este tipo de recursos.

## Bibliografía

CIDVT, C. I. (2016). Manual comunitario de defensa contra la minería a cielo abierto. México: REMA.

Colectivo, O. (23 de Mayo de 2013). Magdalena Teitipac expulsa a la minera plata real. Recuperado el 22 de Agosto de 2016, de En defensa de los territorios: <http://endefensadelosterritorios.org/2013/05/23/magdalenateitipacexpulsaalamineralplataarea12/>

CONEVAL, C. N. (2014). La pobreza en la población indígena de México. México: CONEVAL.

Cruz, A. (2010). Pueblos originarios en América. España: Aldea.

De Jesús Lozano, I. (2013). PROYECTOS MINEROS EN LA SIERRA NORTE DE PUEBLA, Desarrollo territorial y local: desigualdades y descentralización., 3.

De la Vega Estrada, S. R. (2011). Índice de marginación por entidad federativa y municipio. México; D.F: CONAPO.

Gálvez, X. (2003). Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribunales en países Independientes. México: CDI.

García, A. (24 de Agosto de 2016). Propiedad ejidal y comunal. Obtenido de [http://www.academia.edu/8535052/propiedad\\_ejidal\\_y\\_comunal](http://www.academia.edu/8535052/propiedad_ejidal_y_comunal)

Ramírez, E. (04 de Marzo de 2012). Recuperado el 24 de Agosto de 2016, de Mineras pagan a México 1% de lo que extraen: <http://www.contralinea.com.mx/archivorevista/>

Ramírez, E. (11 de Junio de 2013). México, "paraíso" para extractivistas mineros. Recuperado el 24 de Agosto de 2016, de <http://www.contralinea.com.mx/archivorevista/>

rob. (12 de 02 de 5421). [www.pueblosoriginarios.com](http://www.pueblosoriginarios.com). Recuperado el viernes de marzo de 2016, de [www.pueblosoriginarios.com](http://www.pueblosoriginarios.com)

Zánchez, B. (06 de Junio de 2016). Magdalena Teitipac: Plata real. (E. Cruz, Entrevistador

## Comparte esto:

- [Haz clic para compartir en Twitter \(Se abre en una ventana nueva\)](#)
- [Haz clic para compartir en Facebook \(Se abre en una ventana nueva\)](#)

 3526total visits.